



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de julio del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.70.001.33.33.005.2018.00181

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Yasmine González Contreras

Accionando: Fiscalía 20 Local Caivas de Sincelejo y otros

Vista la nota secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el día 27 de junio de 2018 el Representante Legal de la Casa Editorial de la Sabana S.A.S, impugnó el fallo de tutela de fecha 25 de junio de 2018 (folio 165 del expediente), decisión que le fue notificada a través de correo electrónico el 26 de junio idem (folio 132), así las cosas, se tiene que la impugnación fue presentada el primer día hábil posterior a la notificación del fallo. En consecuencia, al estar en tiempo la impugnación según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dará aplicación al artículo 32 ibidem, por lo que:

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por el Representante Legal de la Casa Editorial de la Sabana S.A.S, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de impugnación al fallo proferido por este Despacho el día 25 de junio de 2018. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

Comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 44° de hoy 04 de julio -2018, a las 8:00 a.m.
ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria